

ABC sobre la actualización del monto de la cobertura del Seguro de Depósitos ofrecido por Fogafín

1. ¿Qué es el Seguro de Depósitos?

R/. Es el instrumento que ofrece el Estado para proteger la confianza de los pequeños ahorradores colombianos (personas naturales o jurídicas) en el sistema financiero frente a la eventual liquidación de un establecimiento de crédito, mediante la devolución de sus ahorros dentro de los 7 días siguientes a la adopción de la decisión, hasta por 50 millones de pesos por depositante y por entidad inscrita, sin tener que esperar el resultado del mencionado proceso de liquidación.

2. ¿Cuáles son las entidades inscritas en Fogafín?

- Los bancos
- Las corporaciones financieras
- Las compañías de financiamiento
- Las sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos (SEDPEs)
- Fondo Nacional del Ahorro

3. ¿Cuáles son los productos amparados por el Seguro de Depósitos?

- Cuentas de ahorro
- Cuentas corrientes
- Certificados de Depósitos a Término -CDT-
- Cuentas de ahorro especial
- Depósitos electrónicos
- Bonos hipotecarios
- Depósitos especiales
- Servicios bancarios de recaudo
- Depósitos simples
- Cesantías administradas por el Fondo Nacional del Ahorro

4. ¿Cuáles productos NO están amparados por el Seguro de Depósitos?

- Productos fiduciarios
- Seguros
- Bonos ordinarios
- Bonos obligatoriamente convertibles en acciones (BOCEAS)
- Bonos opcionalmente convertibles en acciones (BOCAS)
- Productos ofrecidos por entidades no inscritas en Fogafín

5. ¿Cuánto cuesta contar con la cobertura del Seguro de Depósitos?

R/. El ahorrador no asume ningún pago ni deducción por la cobertura del seguro de depósitos. Su adquisición es gratuita y automática cuando suscribe un producto amparado en cualquiera de las 46 entidades inscritas.

6. ¿Los recursos del Seguro de Depósitos provienen de los impuestos que pagamos?

R/. No. Los recursos con que se paga el seguro de depósitos provienen de las primas que deben cancelar trimestralmente las entidades inscritas como proporción del total de depósitos captados del público.

7. ¿En qué consiste la actualización de la cobertura del Seguro de Depósitos?

R/. La cobertura del Seguro de Depósitos se actualizó de 20 a 50 millones de pesos. Esto quiere decir que en caso de pagar el seguro de depósitos, los ahorradores ahora gozarán de una garantía de hasta 50 millones de pesos por depositante y por entidad inscrita.

8. ¿Por qué se actualiza la cobertura del Seguro de Depósitos en este momento?

R/. Las mejores prácticas internacionales recomiendan que exista una metodología de revisión periódica del valor de la cobertura del seguro de depósitos. Además, se aprovecha el buen momento por el que atraviesan los

establecimientos de crédito y una mejor posición del nivel de los recursos de la reserva, administrados por Fogafin.

9. ¿La actualización de la cobertura es una política de Fogafín?

R/. Mediante la Resolución 002 de 2017 expedida por la Junta Directiva de Fogafín, a partir de la fecha se formaliza la política de revisión cada tres años del nivel de la cobertura, teniendo en cuenta el comportamiento del sistema financiero y los efectos de la inflación observada durante el periodo de análisis.

10. ¿La actualización de la cobertura incluye la modificación de otras características del Seguro de Depósitos?

R/. No. Salvo el monto de la cobertura, todos los aspectos y características del sistema de seguro de depósitos se mantienen iguales. Por lo tanto, los productos amparados por Fogafín, plazos y procedimientos para el pago, las entidades inscritas en el Seguro de Depósitos, entre otros aspectos siguen siendo los mismos.

11. ¿Cómo se identifica si un producto está protegido por el Seguro de Depósitos de Fogafín?

R/. Los extractos y toda la publicidad de los productos protegidos deben tener el sello del Seguro de Depósitos de Fogafín.

